

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No.02
29 de noviembre de 2023

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios 2024 de LCI Fundación Tecnológica
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, LCI, es una Institución Tecnológica, el reconocimiento como Institución de Educación Superior de carácter académico Tecnológico, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, organizada como Fundación, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8973 del 1 de diciembre de 2008, el MEN.

Que los Artículo 27 y 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de LCI, Resolución No. 16953 del 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 14 del artículo 24, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la siguiente: 14. fijar los derechos pecuniarios correspondientes a cada periodo académico.

Que en sesión 03 del 29 de noviembre de 2023, el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de los derechos pecuniarios proyectados para el año 2024,

Que se hace necesario fijar los derechos pecuniarios para la vigencia 2024.

Que con fundamento en lo expuesto y en uso de sus facultades legales y estatutarias, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1. Derechos pecuniarios. Los derechos pecuniarios para el 2024 que por concepto de los servicios presta LCI Fundación Tecnológica, Sedes Bogotá y Barranquilla, una vez aplicado el 10,48% del IPC sobre el valor total de la matrícula para cada programa académico y otros conceptos, serán los siguientes:

1. DERECHOS PECUNIARIOS PARA BOGOTÁ

PROGRAMAS - MATRÍCULA	Valor
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	12.010.754
Moda e Indumentaria	11.108.497
Producción Fotográfica	10.274.937
Producción Gastronómica	10.889.412
Gestión de la Moda	10.614.584
Interiorismo Sostenible	10.614.584
Producción Escénica y Visual	9.858.796
Gestión de Industrias Creativas	11.108.497
TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico	5.832.312
Pastelería y Panadería	7.744.435

El valor del crédito académico será una décima parte del valor de la matrícula:

PROGRAMAS - CRÉDITO ACADÉMICO	Valor
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	1.201.075
Moda e Indumentaria	1.110.850
Producción Fotográfica	1.027.494
Producción Gastronómica	1.088.941
Gestión de la Moda	1.061.458
Interiorismo Sostenible	1.061.458
Producción Escénica y Visual	985.880
Gestión de Industrias Creativas	1.110.850
TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico	583.231
Pastelería y Panadería	774.444

OTROS CONCEPTOS	Valor
Inscripción Bogotá	423.529
Certificado de Estudio	43.038
Certificado de Notas	104.138
Copia del Acta de Grado	104.138
Certificado Programático	140.247
Certificado Analítico	104.138
Certificado Disciplinario	43.038

Duplicado Diploma Colombia	349.935
Duplicado Expedido por Canadá	787.360
Derechos de Grado	787.360
Copia del Carnet	52.757
Multas Biblioteca	18.036
Multas I.T	31.919

HOMOLOGACIÓN / RECONOCIMIENTO DE SABERES / VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA	Valor
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	1.013.622
Moda e Indumentaria	933.110
Producción Fotográfica	912.236
Producción Gastronómica	849.104
Gestión de la Moda	849.104
Interiorismo Sostenible	849.104
Producción Escénica y Visual	913.661
Gestión de Industrias Creativas	1.037.211
TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico	691.466
Pastelería y Panadería	691.466

2. DERECHOS PECUNIARIOS PARA BARRANQUILLA

PROGRAMAS - MATRÍCULA	Valor
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	9.858.796
Moda e Indumentaria	9.720.087
Gestión de la Moda	9.854.706
Interiorismo Sostenible	9.854.706
TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico	5.832.312

El valor del crédito académico será una décima parte del valor de la matrícula:

PROGRAMAS – CRÉDITO ACADÉMICO	Valor
TECNOLOGÍAS	
Producción Gráfica Digital	985.880
Moda e Indumentaria	972.009
Gestión de la Moda	985.471
Interiorismo Sostenible	985.471

TÉCNICOS PROFESIONALES	
Maquillaje Artístico	583.231
OTROS CONCEPTOS	
Inscripción Barranquilla	352.712
Certificado de Estudio	43.038
Certificado de Notas	104.138
Copia del Acta de Grado	104.138
Certificado Programático	140.247
Certificado Analítico	104.138
Certificado Disciplinario	43.038
Duplicado Diploma Colombia	349.935
Duplicado Expedido por Canadá	787.360
Derechos de Grado	787.360
Copia del Carnet	52.757
Multas Biblioteca	18.036
Multas I.T	31.919

Artículo 2. Facultades al Rector. El Consejo Directivo faculta al Rector para que, mediante resolución rectoral, otorgue descuentos de bienestar teniendo en cuenta la situación económica, social y académica de los estudiantes para cada periodo académico del año.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, el día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



LUIS DIEGO QUIRÓS PACHECO
Presidente Consejo Directivo



ANGELA MELO CORTÉS
Secretaria